

Don Juan manzrique de azana diputado y ca-
 pitán general de la provincia de la ciudad de bito-
 zia y hermandades de alava y sus adyacentes por el
 Rey nuestro señor a los a los por el Rey nuestro
 señor en la dha provincia que en junta general de san-
 martin que la dha provincia tubo en esta dha ciudad
 el año pasado de mill y quinientos y ochenta y nueve
 fue acordado que para remedio de las quejas que
 algunas de las hermandades desta dha provincia te-
 nian de muchos años a esta parte sobre razon de que
 abia agzabio en la cuenta de los pagadores de las fo-
 guezas de las por ser muchos menos de los que se las
 cargaban por las matriculas antiguas para lo que abia
 necesidad de se matricular de nuevo y aun que sean
 matriculas de los vecinos y moradores que en ellas ay
 pagadores de las dhas fogueras no ay la satisfacion
 que seia necesaria que se nombrasen como se nom-
 brazon personas de la dha provincia para que per-
 sonalmente y por sus mismos los hiziesen quales para
 el dho efecto combenian y des pues en la junta gene-
 ral de mayo que el presente año se tubo en el lugar
 de curzano se les señalazon las quadras a cada uno
 de los nombrados la suya y abos como a uno de los
 nombrados fue señalada la quadra de la herman-
 dad de mendocá y fue mandado fuesen a hazer
 la diligencia necesaria para ello con forme los
 dichos acuerdos por tanto / os mando que luego como
 os sean notificado el presente pades a las herman-
 dades de la dha quadra y en ellas al tenor de la
 ynstrucion que firmada de mi nombre y de chris-
 tobal de honda tegui es cibano fiel de esta pro-
 vincia se los entregaze y de las de mas cosas que
 buezdes combenen hazerse en el caso agais la abez-
 quacion sobre dha como de vos se confia para que se
 remedien las dichas quejas y cesen agzabios
 ultimo fin para que se ynstituyezon las he-



Villa de Segura, a 12 de Mayo de 1841
 Don Juan manzrique de azana
 Diputado y Capitán General

mandades de esta provincia y para su efecto / os
doi comision en forma para que apremiéis a los
concejos de los lugares de las dhas hermandades.
y a las dichas hermandades al caldes de herman
dad y procuradores de ellas y regidores fieles
qualesquiera y demas personas que cargo y
quenta de las dichas hermandades y sus lugares
tienen y antenido y a las demas que seann esca
sazias y a los escibanos ante quien an pasado
y pasan los echos de las dichas hermandades
lo qual asi hazeis y cumplid sopena de diez
mill mrs para los gastos y costas de la dicha
provincia y de que sezan a vtro cargo y cuenta
los dapnos costas e intereses que por causa
alas dichas hermandades se les recreecen
en bitoria / a diez y nueve dias del mes de octubre
de mill e quinientos e noventa años.

J. Wm. de aranda

por man^{do} de d^{no} cap^{tan} general
Enr. de alcazar

[Large scribbled signature]

Man. de aranda

Lo que el 60 es 34

Memoria de lo que tenia gastado andrey de ola con. de delavie prade
 San martin a tal dia. de sant andrey que fue domingo 30
 de nobiembre de 1608 — lo siguiente

tal dia quidigo de abastolome rubercales y cinco
 y cinco mrs

may gaste agra et dia ante d. de zercal y de
 y mrs coque de abastolome y de zercal — 12 ab

monta 2275

In la of fogas de paper & G
annexed to

In la of
annexed to
Contants